

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 752

FECHA: *Bogotá D.C., 22 de Noviembre de 2023*

LUGAR: *Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Sala Roberto Junguito*

ASISTENTES: *RICARDO BONILLA GONZÁLEZ, Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JORGE IVAN GONZALEZ, Director, Departamento Nacional de Planeación
LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.
LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal, y Secretario ad-hoc del CONFIS

INVITADOS: *RICARDO BAEZ GARCIA, Subdirector, Instituto Nacional de Vías – INVIAS*
GERMAN PEÑA MATEUS, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Instituto Nacional de Vías – INVIAS
PILAR CELY ANDRADE, Asesor, Instituto Nacional de Vías – INVIAS
CAMILO ANDRES GÓMEZ BOCANEGRA, Contratista, Instituto Nacional de Vías – INVIAS
FELIPE ARBOUIN GÓMEZ, Viceministro de Vivienda, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
MARCELA REY HERNÁNDEZ, Directora del Sistema Habitacional, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
DAVID OCHOA YEPES, Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
LUCIA PEÑA GUTIERREZ, Contratista, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO, Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación
DIANA CAROLINA ESCOBAR VELÁSQUEZ, Directora de Proyectos e Información para la Inversión Pública, Departamento Nacional de Planeación
GABRIEL ARMANDO PIRAQUIVE GALEANO, Director de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación
GUILLERMO SINISTERRA PAZ, Director de Gestión Estratégica y de Analítica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DAVID GUSTAVO SUÁREZ CASTELLANOS, Subdirector de estudios económicos, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales



DIANA MARCELA PARRA GARZÓN, Gestora, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
JUAN FELIPE BERNAL URIBE, Asesor, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
FRANCISCO MANUEL LUCERO CAMPAÑA, Subdirector de Tesorería, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
SAMMY LIBOS ZÚÑIGA, Subdirector de Política Fiscal, de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
TOMAS RAMÍREZ TOBÓN, Asesor, Subdirección de Política Fiscal, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DANIEL FELIPE DÍAZ CASAS, Asesor, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
NICOLAS GARCÍA DÍAZ, Asesor, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MANUEL FELIPE MARTINEZ MANTILLA, Asesor, Viceministerio General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
LILIANA MARIA RODRÍGUEZ CASAS, Subdirectora de Promoción y Protección Social, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
AFRANIO LUIS RESTREPO VILLARROEL, Subdirector (e) de Competitividad y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
IVAN CAMPOS COLLAZOS, Coordinador Grupo de Infraestructura e Innovación, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JOSE SEBASTIÁN CUBILLOS FONSECA, Asesor Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ORDEN DEL DÍA:

1. *Solicitud cupo vigencias futuras excepcionales Proyecto: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Nacional (INVIAS).*
2. *Solicitud de Aval Fiscal Cobertura de tasa "Mi Casa Ya" tramos 2023 y 2024 (FONVIVIENDA).*
3. *Solicitud ampliación meta global de pagos – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).*
4. *Varios.*
 - 4.1. *Solicitud ampliación meta global de pagos – Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).*
 - 4.2. *Solicitud ampliación Meta Global de Pagos Nación – (PAC) 2023.*

1. Solicitud cupo vigencias futuras excepcionales Proyecto: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Nacional (INVIAS).

De acuerdo con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, se presentó el documento DGPPN N° 31 de 2023 a los miembros del CONFIS, el cual contiene la solicitud de cupo de vigencias futuras excepcionales Proyecto: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Nacional (INVIAS).

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, se requieren para contratar las obras e interventoría para el mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental de la vía que conduce a la Vereda Rubiales desde el punto Alto de Neblinas en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, en el marco del Acuerdo de Cooperación –AC No. 1 (3054234), derivado del Convenio CM No. 3049490, suscrito entre ECOPETROL S.A., FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA, TECPETROL COLOMBIA S.A.S., CEPESA COLOMBIA S.A., HOCOL S.A., AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, DEPARTAMENTO DEL META y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. (FRONTERA, TECPETROL, CEPESA, HOCOL se denominarán conjuntamente Las Operadoras).

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios producto del Acuerdo de Cooperación –AC No. 1 (3054234), derivado del Convenio Marco No. 3049490, los cuales serán aportados por Ecopetrol y Las Operadoras, previstos en el Proyecto de Ley No. 057 de 2023 Cámara / 079 de 2023 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024”, aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Transporte, respecto al Instituto Nacional de Vías, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 31 de 2023 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS autorizó el cupo de vigencias futuras excepcionales financiados con recursos propios, en la cuantía y periodo de tiempo solicitado y conceptuado favorablemente por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, para que el INVIAS contrate las obras e interventoría para el mantenimiento y mejoramiento de 42 km del corredor vial que conecta Alto Neblinas con la Vereda Rubiales.

Lo anterior en el marco del proyecto “Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Nacional”, y detallado en el siguiente cuadro:

Vigencia	Fuente	Pesos Corrientes
2024	Propios	\$48.692.000.000
2025	Propios	\$143.292.000.000
2026	Propios	\$50.016.000.000



2. Solicitud de Aval Fiscal Cobertura de tasa “Mi Casa Ya” tramos 2023 y 2024 (FONVIVIENDA).

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial lo establecido por los artículos 10 de la Ley 819 de 2003 y 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015, se presentó el documento DGPPN N° 32 de 2023 a los miembros del CONFIS, el cual contiene la solicitud de Aval Fiscal Cobertura de tasa “Mi Casa Ya” tramos 2023 y 2024 (FONVIVIENDA).

Según lo manifestado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda, contar con el aval fiscal por parte del CONFIS, para continuar con los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el CONPES, de declaratoria de importancia estratégica para el país, la ejecución del Proyecto “Implementación del Programa de Cobertura Condicionada para Créditos de Vivienda Segunda Generación Nacional”, con el propósito de asignar 44.280 coberturas a la tasa de créditos hipotecarios de vivienda VIS y VIP en el periodo 2023-2024

Los montos del Aval Fiscal solicitado guardan consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente 2023 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente 2024-2027, conforme lo dispone la Ley 819 de 2003 para el trámite de vigencias futuras, correspondiendo, en todo caso, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda, priorizar los recursos suficientes para atender las obligaciones que se asuman con cargo a los cupos de las vigencias futuras que se deriven del presente aval fiscal. Para este efecto, el sector cedió el espacio fiscal para las vigencias 2024-2031.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 32 de 2023 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó el Aval Fiscal en los términos y montos señalados con cargo al programa Cobertura de Tasa de Interés del Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, para los tramos 2023 y 2024, para que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda puedan continuar con el trámite ante el Consejo Nacional de Política Económica y social (CONPES) de Declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto de Inversión “Implementación del Programa de Cobertura Condicionada para Créditos de Vivienda Segunda Generación Nacional” y posteriormente solicitar cupos de vigencias futuras que garanticen los recursos necesarios destinados al otorgamiento de 44.280 coberturas de tasa de interés para el programa de vivienda “Mi Casa Ya”. Detallado en el siguiente cuadro:

Distribución recursos por tramos de coberturas			
	<i>Pesos</i>		
Vigencia	Tramo 2023	Tramo 2024	Total Solicitud
	19.280	25.000	44.280
	Coberturas	Coberturas	Coberturas
2023	2.892.390.002	-	2.892.390.002
2024	46.810.338.998	36.363.707.349	83.174.046.347
2025	59.519.243.313	80.389.644.010	139.908.887.323
2026	59.121.044.397	79.743.103.171	138.864.147.568
2027	58.634.585.622	78.963.017.619	137.597.603.241
2028	58.024.521.479	78.000.004.439	136.024.525.918
2029	57.270.943.594	76.825.016.027	134.095.959.621
2030	56.356.115.130	75.411.575.344	131.767.690.474
2031	9.306.968.819	40.743.138.637	50.050.107.456
	\$ 407.936.151.354	\$ 546.439.206.596	\$ 954.375.357.950

3. Solicitud ampliación meta global de pagos – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 26, 73, y 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y los 2.8.1.7.2.1. y 2.8.1.7.2.10 del Decreto 1068 de 2015, corresponde al CONFIS aprobar las metas de pago y sus modificaciones, se presentó en el documento DGPPN N° 33 de 2023 la solicitud de ampliación de la meta global de pagos del ICBF.

La entidad requiere contar con los recursos de PAC necesarios para el pago de los compromisos adquiridos en funcionamiento e inversión con cargo a los recursos adicionados en la Ley 2299 del 10 de julio de 2023, ajustando la meta global de pagos con recursos propios en \$424.000.000.000, para un total en la vigencia de \$3.845.122.188.966.

La ampliación de la Meta Global de Pagos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF no tiene impacto fiscal, por cuanto se financia con el mayor recaudo de parafiscal y excedentes financieros adicionales a lo previsto para la vigencia, de acuerdo con la Ley 2299 del 10 de julio de 2023.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 33 de 2023 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó la ampliación de la meta global de pagos solicitada por monto de \$ 424.000.000.000 con recursos propios equivalentes a autorizaciones de gasto mediante la Ley 2299 del 10 de julio de 2023, “Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023”.

4. Varios

En el orden del día en varios, se sometió a consideración los siguientes temas:

4.1. Solicitud ampliación meta global de pagos – Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, artículos 26, 73, y 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y los 2.8.1.7.2.1. y 2.8.1.7.2.10 del Decreto 1068 de 2015, corresponde al CONFIS aprobar las metas de pago y sus modificaciones, se presentó en el documento DGPPN N° 34 de 2023 la solicitud de ampliación de la meta global de pagos del Fondo Único de Tecnologías de la Información -FUTIC.

Conforme lo anterior, el FUTIC, teniendo en cuenta la presión de pagos adicional, producto del rezago presupuestal constituido al cierre de la vigencia fiscal 2022 y la adición contenida en la Ley 2299 de 2023, solicita ampliación de la Meta Global de Pagos aprobada en la sesión del 22 de diciembre de 2022 hasta por valor de \$190.247,9 millones.

La ampliación de la Meta Global de Pagos al FUTIC tiene impacto fiscal, al disminuirse la caja disponible al inicio de la vigencia por el orden de los \$418.397,8 millones, sin embargo, este se financia con la caja inicial de la Entidad.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 34 de 2023 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó la ampliación de la meta global de pagos solicitada por monto de \$ 190 mm, necesaria para que ese Fondo atienda las obligaciones proyectadas al cierre de la vigencia fiscal en curso.



4.2. Solicitud ampliación Meta Global de Pagos Nación – (PAC) 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26, 73, y 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y los 2.8.1.7.2.1. y 2.8.1.7.2.10 del Decreto 1068 de 2015, corresponde al CONFIS aprobar las metas de pago y sus modificaciones, se presentó en el documento DGPPN N° 35 de 2023 a los miembros del CONFIS la solicitud de ampliación de la meta global de pagos Nación – PAC 2023.

El Comité de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su sesión del 25 de octubre de 2023 autorizó utilizar los sobrantes del presupuesto de funcionamiento y servicio de la deuda para el pago de las obligaciones del FEPC causadas en el año y pendientes de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 2276 de 2022, previa autorización del aumento de la meta de pagos por parte del CONFIS en lo que respecta a los sobrantes de funcionamiento.

Por otra parte, el Comité de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su sesión del 22 de noviembre de 2023 emitió concepto favorable para elevar ante el CONFIS un aumento de la meta de PAC en \$1,5 billones condicionado al uso de mecanismos de gestión de caja y que se busque mecanismos de gestión de caja y PAC de modo que se garantice el mantenimiento de la meta de gasto de 2023 consistente con el plan financiero vigente.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 33 de 2023 que forma parte integral de la presente acta y presentación, el CONFIS autorizó:

- *la adición de meta del Programa Anual Mensualizado de Caja, recursos Nación CSF, hasta por valor de \$3,5 billones, para ser distribuidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, considerando principalmente las obligaciones que garanticen el correcto funcionamiento de las entidades ejecutoras del PGN.*
- *El aumento de la meta de PAC en \$1,5 billones, se aprueba condicionado al uso de mecanismos de gestión de caja y PAC de modo que se garantice el mantenimiento de la meta de gasto de 2023 consistente con el plan financiero vigente.*
- *De igual manera recomendó realizar el ajuste respectivo en las fuentes y usos de financiamiento del Plan Financiero del GNC 2023, identificando la fuente de financiación de los mayores pagos y la menor deuda flotante que resulta.*


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Presidente


CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva